

**SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2018**

AREA PRESIDENCIA

SERVICIO ADMTVO DE REGIMEN JURIDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PUBLICO

UNIDAD ORGANICA REGIMEN INTERIOR

CGIE0000224564

21.- Prórroga para el ejercicio 2019, del encargo realizado a favor de IDECO, SA, para la gestión de las dependencias del Cabildo Insular ubicadas en el Pabellón Santiago Martín.

Vista propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada a este Consejo por la Dirección Insular de Hacienda relativa al encargo **a la Entidad Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.**, en adelante **IDECO, SA, para la gestión de las dependencias del Cabildo Insular ubicadas en el Pabellón Insular Santiago Martín**, durante el ejercicio 2019, y

Resultando, que con fecha 6 de febrero de 2004, tras la tramitación del oportuno expediente, se efectuó el encargo a la entidad mercantil IDECO, SA, relativa a la gestión de diversas dependencias del Cabildo Insular ubicadas en el Pabellón Insular Santiago Martín.

Resultando, que constituye el objeto el dicho encargo por parte de la referida Sociedad Mercantil de las dependencias de la Corporación situadas en el sótano y en la torre de oficinas, del mencionado Pabellón. En este sentido, IDECO, SA, gestiona los servicios necesarios para su conservación y mantenimiento, así como para el desarrollo en las mismas de la actividad administrativa propia de la Corporación Insular, incluyéndose de forma expresa los relativos a la limpieza, seguridad, desinsectación, desratización y desinfección, puesta a disposición del Cabildo Insular de las plazas de aparcamiento que resulten necesarias para el estacionamiento de los vehículos oficiales y de los debidamente autorizados adscritos a las dependencias de referencia, mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento de obra civil, suministros de energía eléctrica y de agua, basura, etc.

Resultando, que respecto de la duración y prórroga del encargo, la cláusula tercera del convenio que la regula, modificada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 14 de noviembre de 2005, estableció su duración desde el día 1 de febrero hasta el día 31 de diciembre de 2004, previéndose asimismo su prórroga por periodos anuales, coincidentes con años naturales, con los reajustes de precios necesarios para adecuar el presupuesto de la anualidad correspondiente a los costes reales que la entidad IDECO, SA, tuviera que soportar para ejecutar los servicios incluidos en el convenio o los que, en su caso, le fueren encargados posteriormente.

Resultando, que en cuanto al presupuesto de la referida gestión, la cláusula cuarta del convenio, modificada y formalizada en fecha 19 de abril de 2004, establece que anualmente se aprobará el presupuesto al que se prevea que ascienda la gestión por IDECO, SA, de los servicios encomendados o que se pudieran encomendar en la anualidad correspondiente.

Resultando, que finalizado el plazo de ejecución inicialmente previsto, el encargo que nos ocupa ha sido prorrogado en sucesivas ocasiones, por periodos anuales, mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular siendo la última prórroga la acordada en sesión de fecha 12 de diciembre de 2017 desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Resultando, que por el referido Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado el 12 de diciembre de 2017, que dispuso la prórroga del encargo para 2018, fue autorizado y dispuesto el gasto correspondiente, por importe de 385.344,46 euros, a favor de la Entidad IDECO, SA, en concepto de gastos de la gestión de los servicios encomendados o que se pudieran encomendar en el año 2018.

Resultando, que IDECO, S.A. ha expresado su voluntad de prorrogar la ejecución del encargo de referencia, en los mismos términos de objeto y periodo propuesto, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2019, y al mismo precio actual, sin que se incremente para el próximo ejercicio el importe de gastos de gestión asociados al encargo.

Resultando, que consta informe favorable preceptivo de la Intervención General, de fecha 17 de diciembre de 2018, a la propuesta previa para la fiscalización de fecha 12 de diciembre de 2018.

Resultando, que consta asimismo informe favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de esta Corporación, en relación con la posibilidad de prórroga de la presente encargo para el ejercicio 2019, cuyo contenido es conforme a los términos del presente.

Considerando, que IDECO, S.A. es una sociedad del sector público insular que tiene por objeto social, según detalla en sus Estatutos vigentes:

1. La gestión, explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas, culturales, incluidas las del sector agroalimentario y de desarrollo rural que tengan una finalidad de este carácter, de ocio y tiempo libre de titularidad insular que le sean encomendadas por el Cabildo Insular de Tenerife o que perteneciendo a otras instituciones públicas y/o privadas expresamente se le adscriban previo el oportuno acuerdo o convenio entre las partes.

2. La organización, planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programas de eventos, servicio o programa de servicios de carácter deportivo, cultural, incluidos los agroalimentarios y de desarrollo rural que tengan esta finalidad social, de ocio y tiempo libre en las instalaciones que gestione y los que juzgue conveniente para la consecución de sus fines.

3. La organización, por sí o en colaboración con otras entidades, y la planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programa de eventos, servicio o programa de servicio de carácter deportivo, cultural, social, educativo, medioambiental, de ocio y tiempo libre que expresamente le encomiende la Administración Insular o cualesquiera otra institución pública o privada.

4. La planificación y puesta en marcha, si fuera necesario, de cuantas entidades e instalaciones de carácter deportivo, de ocio, cultural, social o juvenil le sean encomendadas por el Cabildo Insular de Tenerife.

5. La contratación, ejecución, y supervisión de obras, servicios y suministros e instalaciones técnicas industriales necesarios para la organización de las actividades que se desarrollen en las instalaciones y

edificios deportivos, culturales, de ocio y tiempo libre que gestione así como las que se requieran para la realización de eventos organizados en lugar distinto de las instalaciones encomendadas.

6. Gestionar cuantos fondos, ayudas, subvenciones, líneas de crédito o cualquier tipo de incentivo existente pueda recibir así como, de los ingresos directivos que pueda obtener en el desarrollo de sus actividades, sin límite alguno.

7. Apoyo y asesoramiento al Cabildo Insular de Tenerife, cuando este lo considere oportuno, en cuanto a la planificación, desarrollo, organización y seguimiento de sus políticas de deporte, juventud y ocio.

8. Apoyo y asesoramiento en la gestión de instalaciones, actividades, eventos y servicios de carácter deportivos, cultural, incluidos los del sector agroalimentario y de desarrollo rural que tengan esta finalidad, juvenil, medio ambiental, social o de ocio que le puedan ser solicitadas por instituciones públicas o privadas.

9. El establecimiento de relaciones de cooperación, coordinación y colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, con el fin de promover el estudio y la investigación, así como el desarrollo, producción, promoción y organización de eventos en el ámbito del deporte, la cultura, el ocio y la juventud.

10. La realización de estudios e investigaciones, tanto por su cuenta como en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas que permitan un mayor conocimiento de nuestra realidad en el terreno deportivo, cultural, juvenil, social o de ocio, especialmente aquellas cuya incidencia y relación con las políticas del Cabildo de Tenerife sean más pertinentes.

11. La explotación del nombre comercial y los derechos de imagen de cuantas instalaciones, actividades, eventos y servicios le sean encomendadas por el Cabildo Insular de Tenerife, a excepción del uso que de los mismos pueda hacer el propio Cabildo. De la misma forma, la explotación de los derechos de cualquier tipo (intelectuales, de autor, comerciales, publicitarios, etc.) asociados a cuantas instalaciones,

actividades, eventos y servicios gestiones, cree, promueva, produzca o realice.

12. La instalación, explotación, mantenimiento y conservación de cualquier forma de energía renovable.

Considerando, que en este sentido, se entiende que las prestaciones a efectuar por IDECO, S.A. son prórroga de una encomienda inicialmente efectuada en el año 2004, a través de un convenio de colaboración suscrito entre esta Corporación y la citada mercantil, por lo que no debe calificarse como nuevo encargo sino una continuidad del efectuado en el año 2004, que ha sido objeto de prórrogas hasta el presente, lo que no supone el inicio de un nuevo expediente, conservándose las mismas condiciones de ejecución de la encomienda inicial.

Considerando, que la entidad IDECO, S.A., tendría la condición de medio propio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre- TRLCSP, que se considera la norma aplicable al expediente conforme a la Disposición transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre-LCSP, cumpliendo IDECO, S.A. en el momento de la aprobación del encargo la normativa vigente y no previendo la LCSP la aplicación de sus efectos con carácter retroactivo; asimismo según la Base 80.3 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio 2018, toda vez que ostenta la condición de medio propio y servicio técnico de la Corporación Insular, quedando recogida dicha previsión en los Estatutos Sociales de dicha entidad, contando con la disposición de los medios personales y materiales adecuados, según información suministrada por IDECO, S.A. para el cumplimiento del encargo que se le haga, siendo la totalidad de su capital o patrimonio de titularidad pública y acreditando en su informe los demás aspectos exigidos en la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto.

Considerando, que de conformidad con el Art. 4.1 n) del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre-TRLCSP, **el presente encargo se encuentra excluido del ámbito del citado TRLCSP, al estar excluidos los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que conforme al citado artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.**

Considerando, que IDECO, S.A. asimismo cumple los requisitos del actual artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP.

Considerando, que en cumplimiento de la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto 2018, cabe señalar lo siguiente:

- a) RELACION DE LA ACTIVIDAD CON EL OBJETO SOCIAL: Las prestaciones objeto del encargo se incluyen en el objeto social de la empresa.
- b) ACTIVIDAD DEL ENCARGO: Consiste según se recoge en Convenio de 6 de febrero de 2004, modificado mediante Convenio de 19 de abril del mismo año, en *“la gestión, por parte de la Sociedad Mercantil IDECO, S.A., de las dependencias de la Corporación Insular situadas en el sótano -3 destinadas a archivo y en la torre de oficina del Pabellón Insular Santiago Martín”*.
- c) LUGAR: dependencias del Cabildo Insular ubicadas en el Pabellón Insular Santiago Martín.
- d) RESPONSABLE DEL ENCARGO: Dado que las competencias de la Unidad de Régimen Interior, anteriormente adscritas al Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos, han sido atribuidas al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, procede nombrar como responsable del encargo a la Jefa del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, que será quién dé las instrucciones oportunas al coordinador del encargo designado por la entidad.
- e) PRÓRROGA.- 1 año, desde el 1 de enero de a 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- f) SUBCONTRATACION.- Del informe de IDECO, S.A. se deduce que la subcontratación de servicios supera el cincuenta por ciento (50%), siendo conforme a lo dispuesto en el artículo 32.7 b) párrafo segundo de la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP

g) DISPOSICIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO.- Este extremo queda acreditado según información suministrada por la entidad.

h) TARIFAS: La entidad deja constancia en el mismo informe de 12 de diciembre de 2018 que las tarifas cumplen los requisitos establecidos en la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto.

i) CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES.- El Servicio **Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, ha hecho constar en su informe que el mismo será responsable del cumplimiento de las Directrices de actuación en Encomiendas de Gestión y Contratos de Servicios aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular**, en sesión celebrada el 14 de julio de 2008, y que en todo caso **se responsabilizará en verificar el seguimiento y cumplimiento de las Directrices durante toda la ejecución del encargo y reiterará a IDECO, S.A. todas las instrucciones.**

Considerando, que este Consejo de Gobierno Insular en su sesión de fecha 22 de mayo de 2018, ha aprobado la justificación de los gastos de la encargo con la misma finalidad correspondientes al año 2017.

Considerando, que la aceptación por parte de IDECO, S.A. de la prórroga de la gestión de las dependencias del Cabildo Insular ubicadas en el Pabellón Insular Santiago Martín para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, ha tenido entrada en el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídico en fecha 23 de octubre de 2018, manteniendo el mismo importe del ejercicio actual.

Considerando, que el convenio suscrito con IDECO, SA fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2004, habiéndose acordado igualmente por el Pleno en su día la delegación en la Comisión, en este momento, Consejo de Gobierno Insular de la competencia necesaria para acordar la aprobación de cuantas actuaciones sea

preciso acometer para llevar a cabo lo estipulado en el convenio de referencia, así como para acordar, en su caso, la aprobación de la modificación puntual del mismo, incluida su prórroga y las adaptaciones de su importe que fueran procedentes.

Considerando, que consta en el expediente informe favorable de cobertura en el presupuesto del ejercicio 2019, emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público que da conformidad a los costes derivados del encargo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Considerando, que conforme a lo previsto en la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 2018, en el apartado 1 punto 1.2, el plazo de vigencia de la encargo podrá ser prorrogado por decisión del órgano competente, que según lo dispuesto en la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo es el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de cuanto antecede, este Consejo de Gobierno Insular, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Prorrogar el encargo a la Entidad IDECO, SA para la gestión de las dependencias de este Cabildo Insular en el Pabellón Santiago Martín **por el plazo de un año** a contar **desde el 1 de enero de 2019**, aprobando a tal fin un presupuesto estimado con carácter de máximo al que ascenderá la gestión de los servicios encomendados en el año 2019, por un importe de **385.344,46 €**.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto futuro a favor de la entidad mercantil IDECO, SA (CIF A38615191; NIT 22513) un importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (385.344,46 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.0131.9201.22718.

TERCERO.- La justificación de los gastos correspondientes a la liquidación de los gastos de gestión de las dependencias de este Cabildo Insular de Tenerife en el Pabellón Insular Santiago Martín correspondientes al año 2018 se ha de realizar por IDECO, SA, en la primera quincena del mes de febrero de 2019.